

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320200059900 (Exoneración de Alimentos.)

En atención a escrito remitido, a través del correo electrónico del juzgado, se dispone:

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes que la Dra. DORA JUDITH APONTE MELO, aceptó el cargo de curador ad litem para representar a la parte demandada, designación que fue realizada mediante proveído del 6 de julio de 2021.

En consecuencia de lo anterior, **por secretaría** y en la forma establecida en el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, notifíquese a la Dra. DORA JUDITH APONTE MELO, por intermedio de su correo electrónico doraaponte@abogadosasesores.net , al cual se deberá remitir copia del acta respectiva, así como de la totalidad del proceso para que pueda contestar la demanda en debida forma.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0133

HOY: 18 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA